

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación o Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes o disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda; de los Sres. Adminis-

- trador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
 - 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia se trasladaron ayer tarde desde Avila á esta corte, donde continúan si novedad en su importante salud, habiendo sido victoreados con el mayor entusiasmo á la salida de aquella capital por el inmenso gentío que llenaba las calles de la carrera é inmediaciones de la estación de la vía férrea.

S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Eulalia adelanta felizmente en su convalecencia.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de haber solicitado D. Salvador Alfárrache que se habilite la Aduana de Algeciras para importacion del extranjero de carbon mineral; y considerando que en la actualidad ha llegado á ser el referido combustible un elemento necesario para la industria y para los usos domésticos, S. M., conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien disponer que la habilitacion de la Aduana de Algeciras se amplie para el despacho directo del carbon mineral, procedente del extranjero; pero sin que por ningun concepto

se autorice depósito especial de dicho combustible en aquella localidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1866.—Barzanallana.—Señor Director general de Impuestos indirectos.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de haber solicitado la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Gerona que se permita utilizar la carretera francesa de Mont-Louis, interin no estén abiertas las vías que fran de poner en comunicacion por aquellas montañas las comarcas del Ampurdán y la Cerdeña, para el cambio reciproco de sus productos de caldos la primera, y de centeno y patatas la segunda; y considerando que no se halla terminada la via de comunicacion que debe unir al Ampurdán con la Cerdeña, y por lo tanto que no puede hacerse el transporte de frutos y productos de aquellas comarcas por territorio español; considerando que de acceder á que se conduzcan los vinos y aceites del Ampurdán y las patatas de la Cerdeña por la carretera francesa, resultarían beneficios de importancia para los agricultores y para los habitantes de los referidos puntos; S. M., conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que se conceda el tránsito por la carretera francesa de Mont-Louis de los vinos y aceites del Ampurdán con destino á la Cerdeña, y de las patatas con destino tambien al Ampurdán, fijándose las Aduanas de la Junquera y Puigcerdá para la salida y entrada de los referidos caldos y patatas con las formalidades siguientes:

- 1.ª Que las Aduanas de la Junquera y Puigcerdá presentarán los corambres de vino ó aceite, y los sacos ó canastas

de patatas que se exporten, expidiendo para cada expedicion un talon-guia donde se espresará la clase de transporte, nombre del conductor, número, clase, marcas y peso bruto de los bultos, remitiendo en el mismo dia copia de estos documentos á la Aduana de entrada, la que dará aviso á la de salida de la introduccion, comprobacion y despacho de los bultos luego que lo haya verificado.

2.ª Que se entreguen á los conductores el talon-guia y muestras cerradas y selladas por la Aduana de la Junquera de los vinos y aceites de cada expedicion, con el objeto de que sirvan de comprobacion para el despacho en la Aduana de Puigcerdá.

3.ª Que la Aduana de la Junquera remita á esa Direccion general mensualmente un estado detallado de los talones-guias que se espidan para este tráfico espresando todas sus particularidades.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1866.—Barzanallana.—Sr. Director general de Impuestos indirectos.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno de la provincia de Soria.

Circular número 261.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

Habiéndose dispuesto por la Junta de la Deuda pública hacer un llamamiento á todos los acreedores por el ramo de Pósitos, cuyos créditos han sido definitivamente liquidados y aprobados, é interesando la recogida de los mandamientos de pago contra el Tesoro que se les

hayan espedido, encargo á V. S. se sirva disponer que aquellos Ayuntamientos de esa provincia que aun no hubiesen nombrado apoderado á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1865, lo verifiquen á la mayor brevedad y se remita á este Centro directivo las respectivas actas para darles el curso correspondiente, encareciendo V. S. la importancia de este servicio que tantas ventajas y utilidades reporta en pro de los intereses de tan benéficos establecimientos.

Lo que he dispuesto publicar en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia á quienes pueda interesar; encargando á los mismos nombren inmediatamente apoderado que les represente, remitiendo á este Gobierno las actas á fin de darles el curso que corresponda. Soria, 25 de Setiembre de 1866.—Manuel Moreno Gonzalez.

Circular núm. 262.

ÓRDEN PÚBLICO.

El Alcalde de San Andrés participa á este Gobierno que por Nicolás Perez, de aquella vecindad, se le ha dado conocimiento que en la tarde del 21 del corriente se le estravió del ferrial de esta Ciudad un novillo de su pertenencia, cuyas señas se espresan á continuacion:

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que si fuese habida dicha res en alguno de los pueblos de esta provincia, lo avisen al Alcalde del citado San Andrés, para que éste lo haga á su dueño á los efectos correspondientes. Soria 25 de Setiembre de 1866.—Manuel Moreno Gonzalez.

Señas del novillo.

Edad tres años al Marzo, pelo negro, con una lista roja en el lomo, en vena, corniblanco, bien preparado; en la melcuera ó testuz tiene un lunar blanco, en el

tronco del cuerno izquierdo; en la parte posterior de la nalga derecha tiene dos ó tres cornadas frescas, consecuencia de haberse peleado con otros, un poco corto pero guarnecido, sin yerro ni señal en la oreja.

Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

El Sr. Gobernador de la provincia se sirvió transcribir á esta Junta en fecha 10 del actual una comunicacion de la Comision general Española para la Exposicion universal de París de 1867, á fin de que enterada de las disposiciones publicadas sobre el particular en las Gacetas de los dias 27 de Mayo y 3 de Junio, acordara con toda preferencia posible acerca de la coleccion de artículos pedagógicos que sean dignos de presentarse en aquel gran concurso, á cuyo ramo de enseñanza se dá toda la importancia que merece.

En su virtud, esta corporacion desea de corresponder por su parte á una invitacion tan honrosa á la par que interesante, acordó en su última sesion que se haga notoria por medio del «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de la misma, á quienes se dirigirán además las convenientes comunicaciones especiales á fin de que con presencia de los números 30, 31, 32 y 33, correspondientes á los dias 9, 12, 14 y 16 de Marzo del corriente año, en los que se hallan insertas las Reales órdenes, Reglamento ó instruccion que tratan del asunto, procuren presentar todos cuantos objetos relativos al material pedagógico les sea posible reunir, verificándolo en el término de ocho dias, puesto que segun lo establecido en el artículo 13 de dicha instruccion debe encontrarse en Madrid antes del 15 de Octubre próximo lo que hubieren recogido las Comisiones provinciales; esperando esta referida Junta que todos los indicados Maestros desplegarán la mayor actividad en el encargo que se les hace, acudiendo desde luego al llamamiento en el concepto que se deja espresado, con cualquiera clase de objetos que se consideren capaces de enaltecer el estado de la primera enseñanza, la cual lo mismo el Gobierno de S. M. que la Comision general desean ver representada en París lo mas dignamente posible; en la inteligencia de que los méritos contraídos en este servicio, serán de una particular recomendacion para los interesados en su carrera.

Los Alcaldes de los pueblos de esta repetida provincia facilitarán á sus respectivos profesores de instruccion, los números del «Boletín oficial» que se citan, para que puedan enterarse de las disposiciones contenidas en ellos referentes á la mencionada Exposicion universal, y cumplir en su caso con la remision de artículos conforme á los modelos unidos á las mismas Soria 26 de Setiembre de 1866.—El Presidente, Manuel Moreno Gonzalez.—P. A. D. L. J.—Isidro Martinez de Toro, Secretario.

Seccion de Fomento.

Negociado Montes.

El dia 25 de Octubre próximo, á las 12 de su mañana, tendrá lugar en la Ca-

sa Consistorial de esta Capital, presidida por el Sr. Alcalde de la misma, con asistencia del Regidor Síndico, del M. I. Ayuntamiento si acordare concurrir, del Administrador de la Tierra, del Sr. Ingeniero Jefe del ramo, y en su defecto del empleado que este designe, y actuando el Secretario de la Corporacion municipal, asociado de dos hombres buenos, la venta en remate público de los productos siguientes, atacados por el incendio ocurrido el dia 8 del actual en el monte Garganta de Santa Inés de esta Ciudad y su Tierra, y sitio titulado Peña de la Tanquera.

40 pinos de 16 centímetros de diámetro por 6 metros de longitud, que se tasarán á 600 milésimas uno.

60 id. de 13 centímetros de diámetro por 5 metros longitud, á 300 milésimas uno.

Y 70 id. de 9 centímetros de diámetro por 4 metros longitud, á 100 milésimas uno.

No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 49 escudos que en junto estan valorados.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, estará de manifiesto en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento, para que se enteren de él los que quieran. Soria 25 de Setiembre de 1866.

Manuel Moreno Gonzalez.

El dia 25 de Octubre próximo, á las 11 de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Capital, presidida por el Sr. Alcalde de la misma, con asistencia del Regidor Síndico, del M. I. Ayuntamiento si acordare concurrir, del Administrador de la Tierra, del Sr. Ingeniero Jefe del ramo, y en su defecto del empleado que este designe, y actuando el Secretario de la Corporacion municipal, asociado de dos hombres buenos, la venta en remate público de los productos siguientes, atacados por el incendio ocurrido el 6 del actual en el monte pinar Garganta de Santa Inés de esta Ciudad y su Tierra, y sitio titulado Heron de Ramos:

50 pinos de 16 centímetros de diámetro por 6 metros de longitud, tasados en 30 escudos, al respecto de 600 milésimas uno.

80 id. de 13 centímetros de diámetro por 5 metros de longitud, apreciados á 300 milésimas uno, en 24 escudos.

Y 330 de 9 centímetros de diámetro por 4 metros de longitud, apreciados en 33 escudos, al respecto de 100 milésimas cada uno.

No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 87 escudos que en junto están valorados.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, estará de manifiesto en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento, para que se enteren de él los que quieran. Soria 25 de Setiembre de 1866.

Manuel Moreno Gonzalez.

Anuncios oficiales.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Partido judicial de Almazán.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de dicho partido

(Conclusion, — Véase el número anterior.)

Seron.

D. Nicolás Guerra, vecino de Soria, herencia en 1860. No se especifican las fincas.

D. Anastasio Jodra, de Almazán, venta nacional en 1860 de tres fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Miguel Martinez y otros cuatro, de Seron, y D. Meliton Martin, de Gómara, venta en 1861 de 138 fincas rústicas y una urbana. No constan sitios ni linderos.

D. Miguel Uzuriaga, de Soria, hipoteca en 1862. No se especifican las fincas.

Soliedra.

D. Pedro Jimenez y otros dos, de Soliedra, venta en 1843. No se especifican las fincas.

Doña Rosa Jimenez, de Sauquillo de Boñices, tres ventas en 1845 y 1846 de 95 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Javier Bordegé, de Almazán, y Don Joaquin María Peligero, de Calatayud, cesion en 1847. No se especifican las fincas.

D. Santos Gallego, de Perdices, y Don Santiago Tarancon, de Soliedra, venta en 1848. No se especifican las fincas.

D. Santiago Tarancon, de Soliedra, venta en 1856. No se especifican las fincas.

D. Trinidad Carrillo, de Salvatierra, herencia en 1858. No se especifican las fincas.

Doña Elisa Carrillo, de Vitoria, herencia en 1859. No se especifican las fincas.

D. Atanasio Tarancon y D. Luis Jodra, de Escobosa de Almazán, venta en 1861 de 18 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

Tajueco.

La Capellanía de D. Pedro García, de Fuentepiñilla, censo en 1771 de tres fincas urbanas. Sin sitios ni linderos.

Los Capellanes de la Santa Iglesia de Osma, censo en 1774. Destrozada la hoja de la toma de razon.

D. Gabriel Roa, de Tajueco, censo en 1774. No se especifican las fincas.

D. Francisco Almazán, de Tajueco, venta en 1831 de una finca rústica situada en Pozo. Sin linderos.

D. Juan Hernandez, de Tajueco, venta en 1831 de una finca urbana. Sin linderos ni sitio.

D. Félix Almazán, de Tajueco, venta en 1831 de una finca rústica situada en el camino de Andalúz. Sin linderos.

El Concejo de Tajueco, venta en 1831 de una finca urbana, situada en la calle Real. Sin linderos ni sitio.

D. Tomás de Gracia, de Tajueco, venta en 1832 de una finca rústica. Sin linderos ni sitio.

D. Francisco Almazán, de Tajueco, venta en 1834 de 29 fincas rústicas. Sin sitios ni linderos.

D. Félix de Almazán, de Tajueco, venta en 1834. No se especifican las fincas.

D. José Isla Almazán, de Tajueco, venta en 1845 de 11 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Angel Alvarez y D. José Isla, de Tajueco, venta en 1845 de 42 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

Taroda.

D. Andrés Tarancon, de Taroda, venta en 1840 de 161 fincas rústicas y una urbana con varios nombres. Sin linderos muchas de las fincas.

D. Manuel Peña y D. Saturio Sancho, de Taroda, venta en 1847. No se especifican las fincas.

D. Pedro Pascual Vela, de Cádiz, declaracion de derechos en 1856 de 48 fincas rústicas y una urbana. No constan sitios ni linderos.

D. Miguel Mantecon, de Almazán, venta en 1860. No se especifican las fincas.

D. Prudencio Martinez, de Almazán, hipoteca en 1857 de seis fincas rústicas y una urbana. No constan sitios ni linderos.

D. Deogracias Sancho, de Taroda, venta nacional en 1859 de cinco fincas rústicas con varios nombres. Sin linderos.

D. Deogracias Sancho, de Taroda, venta nacional en 1859 de tres fincas. No constan sitios ni linderos.

D. Juan Sancho, de Taroda, venta nacional en 1859 de 17 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

Torlengua.

La obra pia de Juan Hernandez Martinez, de Nepas, censo en 1772 de seis fincas con varios nombres. Sin linderos.

La Capellanía de D. Francisco Tello, del Burgo de Osma, censo en 1775. No se especifican las fincas.

La memoria de Expositos del Burgo de Osma, censo en 1775. No se especifican las fincas.

D. Pedro Cebrian, de Cabrejas del Campo, venta en 1778. No se especifican las fincas.

La Cofradía del Señor, Vera Cruz y Animas de Torlengua, testamento en 1785. No se especifican las fincas.

La memoria de misas de D. Pedro Espeja, de Valtueña, censo en 1793 de cinco fincas rústicas con varios nombres. Sin linderos.

D. Matías Perez, de Torlengua, venta nacional en 1860 de tres fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Matías Perez y otros tres, de Torlengua, venta en 1861 de 70 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Gregorio Martinez, de Zarabes, venta nacional en 1861 de 70 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

Torreandaluz.

D. Manuel de Pablo, de Torreandaluz, venta en 1831 de una finca rústica. No consta sitio ni linderos.

D. Francisco Sebastián, de Valderrodilla, venta en 1831 de tres fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Luis Alvarez, de Torreandaluz, venta en 1831 de seis fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Ildefonso Mendez, de Villanueva de Gormaz, venta en 1831. No se especifican las fincas.

D. Francisco Anton, de Torreandaluz, venta en 1831 de una finca rústica. No consta sitio ni linderos.

D. Manuel Olalla, de Torreandaluz, venta en 1831. No se especifican las fincas.

D. Ignacio Anton, de Torreandaluz, venta en 1832. No se especifican las fincas.

D. Marcos de Pablo, de Bayubas de Arriba, venta en 1832 de 10 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Ildefonso M. y D. Pedro Salvachua, de Torreandaluz, venta en 1832. No se especifican las fincas.

D. Manuel Moreno, de Berlanga, cuatro ventas en 1832. No se especifican las fincas.

D. Miguel de Pablo, de Torreandalu, venta en 1833 de una finca urbana. No consta sitio ni linderos.

D. Agustín Gomez, de Torreandalu, venta en 1833 de nueve fincas rústicas. No consta sitio ni linderos.

D. Pedro Pacheco, de Torreandalu, venta en 1833 de cinco fincas rústicas. No consta sitio ni linderos.

D. Francisco Anton, de Torreandalu, venta en 1834 de 23 fincas rústicas. No consta sitio ni linderos.

D. Isidro de Gracia, de Escobosa de Calatañazor, venta en 1860 de siete fincas rústicas. No consta sitio ni linderos.

Torreblacos.

D. Pedro Agreda, del Burgo de Osmá, venta en 1831. No se especifican las fincas.

D. Hilario y D. Anselmo Sanz, de Torreblacos, venta en 1832. No se especifican las fincas.

El Excmo. Sr. Duque de Abrantes, de Madrid, herencia en 1853. No se especifican las fincas.

D. Anselmo Sanz, de Torreblacos, venta en 1838. No se especifican las fincas.

D. Vicente García y D. Anselmo Sanz, de Torreblacos, venta en 1861 de cinco fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

Torremediana.

D. Juan Antonio Gallego, de Centenera del Campo, venta en 1832. No se especifican las fincas.

D. Anselmo Rüperez, venta en 1832 de cinco fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Joaquín de Miguel, de Ciadueña, venta en 1843. No se especifican las fincas.

D. Domingo García, de Torremediana, venta en 1844. No se especifican las fincas.

Valdealvillo.

Excmo. Sr. Duque de Abrantes, de Madrid, venta en 1851. No se especifican las fincas.

Excmo. Sr. Duque de Abrantes, de Madrid, herencia en 1853. No se especifican las fincas.

D. Marcelino Marquina y su mujer, del Burgo de Osmá, venta en 1859. No se especifican las fincas.

Valderradilla.

La memoria de Doña Ana de Sandoval, del Burgo de Osmá, censo en 1775. No se especifican las fincas.

D. Francisco Sebastian, de Torreandalu, venta en 1831 de una finca rústica. No consta el sitio ni linderos.

D. Marcelino España, de Málaga, y Don Cirilo Urquia y otros dos, de Valderrodilla, redención de censo en 1847. No se especifican las fincas.

El Excmo. Sr. Duque de Abrantes, de Madrid, herencia en 1853. No se especifican las fincas.

Valderrueda.

D. Pedro Hidalgo, de Valderrueda, venta en 1808. Está quemada parte de la hoja de la toma de razón.

D. Fernando Alvarez, de Valderrueda, venta en 1831 de una finca rústica situada bajo la fuente. Sin linderos.

D. Pedro Muñoz, de Valderrueda, venta en 1831 de dos fincas rústicas. Sin linderos.

D. Manuel García, de Andaluz, venta en 1845 de 28 fincas rústicas. Sin linderos.

D. Dionisio Brabo y D. Mariano Ran Sanz, de Valderrueda, venta en 1845. No se especifican las fincas.

D. Antonio Pastor, de Valderrueda, redención de censo en 1837. No se especifican las fincas.

D. Mariano Alvarez, de Valderrueda, redención de censo en 1857. No se especifican las fincas.

D. Mariano y D. Cecilio Alvarez, de Valderrueda, redención de censo en 1857. No se especifican las fincas.

Doña Teresa Nieto, de Valderrueda, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

El Ayuntamiento y vecinos de Valderrueda, redención de censo en 1857. No se especifican las fincas.

D. Francisco de Gracia, de Valderrueda, redención de censo en 1857. No se especifican las fincas.

Valdespina.

D. Vicente Hernandez, de Valdespina, venta nacional en 1859 de dos fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

Valtueña.

La Memoria de Doña Margarita Chamarro, de Valtueña, censo en 1772 de tres fincas rústicas y una urbana con varios nombres. Sin linderos.

La Capellanía de Sebastian Atienza, de Soria, censo en 1788 de una finca rústica situada en Cuesta del Pozo. Sin linderos.

D. Manuel Perdices, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Zenon Sanz, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Braulio Sanz, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Braulio Sanz, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Braulio Sanz, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Antonio Palacios, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Antonio Palacios, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Antonio Palacios, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Antonio Palacios, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Antonio Palacios, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Antonio Palacios, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Zenon Sanz, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Zenon Sanz, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Zenon Sanz, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Antonio la Torre, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Frutos Chamarro y compañeros, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Isidoro Sanz, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Frutos Chamarro y otros, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Frutos Chamarro y otros, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Frutos Chamarro y D. Isidro Sanz, de Valtueña, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. José Martínez, de Mombiona, venta nacional en 1860 de cinco fincas rústicas con varios nombres. Sin linderos.

D. Julian Martínez, de Almazán, venta nacional en 1860 de 27 fincas rústicas. Sin sitios ni linderos.

D. Victoriano la Puerta y otros tres, de Valtueña, venta en 1862 de 48 fincas rústicas. Sin sitios ni linderos.

D. Bartolomé Imbero y D. Mariano Palacios, de Valtueña, redención de censo en 1862. No se especifican las fincas.

Velamazán.

El Sr. Marqués de Fuentegollano, de Logroño, partición en 1845. No se especifican las fincas.

El Sr. Marqués de Fuentegollano, de Logroño, herencia en 1849. No se especifican las fincas.

Velilla los Ajos.

D. Baltasar Rubio, de Velilla, venta en 1832 de tres fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

La Obra pia de Juan Hernandez y su mujer, de Nepas, reconocimiento de censo en 1835 de una finca rústica en Carra Almazán. Sin linderos.

La Obra pia de Juan Hernandez y su mujer, de Nepas, reconocimiento de censo en 1835 de tres fincas rústicas. Sin linderos.

La Obra pia de Juan Hernandez y su mujer, de Nepas, reconocimiento de censo en 1835 de dos fincas rústicas, sin linderos.

D. Estanislao Brihuega, de Brihuega, venta en 1832 de censos. No se especifican las fincas.

D. Mariano Lozano, de Seron, venta nacional en 1856. No se especifican las fincas.

D. Marcelo Cervero, de Velilla los Ajos, redención de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Abdon Valtueña, de Velilla los Ajos, venta nacional en 1859 de dos fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Vicente las Heras, de Bliccos, venta nacional en 1859 de 19 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Fernando Rodriguez, de Velilla los Ajos, venta nacional en 1860 de ocho fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

Ventosa de Fuentepinilla.

La Memoria de D. Ramiro Ibañez, de Campañon, censo en 1784 de una finca urbana. No constan sitios ni linderos.

D. Jacinto Muñoz Medrano, de la Ventosa, venta en 1831 de una finca urbana. No constan sitios ni linderos.

D. Jacinto Muñoz Medrano, de la Ventosa, venta en 1831 de una finca urbana. No constan sitios ni linderos.

D. Jacinto Muñoz Medrano, de la Ventosa, venta en 1831 de una finca urbana. No constan sitios ni linderos.

D. Jacinto Muñoz Medrano, de la Ventosa, venta en 1831 de una finca rústica. No constan sitios ni linderos.

D. Roman, Martínez, de la Ventosa, venta en 1843. No se especifican las fincas.

D. Hilario Mambert, de Madrid, hipoteca en 1856. No se especifican las fincas.

D. Cosme Fresneda, de Soria, hipoteca en 1856. No se especifican las fincas.

D. Martín Martínez, de la Ventosa, redención de censo en 1857 de 22 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Toribio Anton, de Soria, venta nacional en 1859 de 31 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Domingo Sanz y D. José Hernandez, de la Ventosa, venta en 1862 de 44 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

Viana.

D. Simon de la Orden, de Soria, venta en 1836. No se especifican las fincas.

D. Damian Gordo Saez, de Tortosa, venta en 1847. No se especifican las fincas.

D. Salvador la Peña, del Cubo de la Solana, venta en 1848. No se especifican las fincas.

Los herederos de Doña Ambrosia Gandul, de Viana, testamentaria en 1853. No se especifican las fincas.

D. Roman de la Orden, de Soria, herencia en 1854. No se especifican las fincas.

D. Trinidad Carrillo, de Salvatierra, herencia en 1858. No se especifican las fincas.

D. Juan García y D. Juan Santa Cruz, de Viana y Nepas, venta nacional en 1859 de cinco fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Roman de la Orden, de Soria, venta en 1858 de 88 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Pablo García, de la Milana, venta en 1861. No se especifican las fincas.

Villalva.

D. Diego García, de Almazán, venta en 1833 de tres fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Antonio García Egido y su mujer, de Almazán, cesion en 1836 de siete fincas rústicas. No se expresan las fincas.

D. Gonzalo Carrillo, de Vitoria, herencia en 1859. No se especifican las fincas.

Villasayas.

La Memoria de misas de D. Juan Hernandez, censo en 1770 de una finca rústica y otra urbana. No constan sitios ni linderos.

La Capellanía de la Molinera, de Villasayas, censo en 1774. No se especifican las fincas.

D. Isidro de la Torre, de Villasayas, venta en 1793. No se especifican las fincas.

D. Juan Pascual Mozo, de Villasayas, venta en 1793. No se especifican las fincas.

D. Miguel Muñoz, de Villasayas, venta en 1796 de una finca urbana. Sin sitios ni linderos.

D. Gil Pastor, de Villasayas, venta en 1796 de una finca urbana situada en Cantañanas. Sin linderos.

D. Francisco Nieto Velasco, de Villasayas, venta en 1831 de una finca rústica. No constan sitios ni linderos.

vas, permula en 1802. No se especifican las fincas.

D. Gil Pastor, de Villasayas, venta en 1804 de una finca urbana situada en Cantañanas. Sin linderos.

D. Manuel de Miguel y Ruiz, de Villasayas, venta en 1823. No se especifican las fincas.

D. Manuel Pastor y Martínez, de Villasayas, venta en 1832. No se especifican las fincas.

D. Juan Pastor y consortes, de Villasayas, redencion de censo en 1857. No se especifican las fincas.

D. Marcelino Abad, de Villasayas, venta en 1859 de 21 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Gonzalo Carrillo, de Vitoria, herencia en 1859. No se especifican las fincas.

D. Gregorio Miguel y otro, de Villasayas, venta en 1860 de 51 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Esteban Huerta y otros tres, de Villasayas, venta en 1860 de 2 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Esteban Huerta y otros tres, de Villasayas, venta en 1860 de 27 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Esteban Huerta y otros tres, de Villasayas, venta en 1860 de cinco fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Romualdo Ramos, de Villasayas, venta nacional en 1860 de 32 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Juan Pastor y D. Gabriel Alonso, de Villasayas, redencion de censo en 1862. No se especifican las fincas.

D. Juan José del Río, de Moron, censo en 1775 de una finca urbana situada en calle Oscura. Impuesto por Isabel Aienza. El convento de San Francisco de Al-

mazán y el de Nuestra Señora de Gracia de Soria, tributo en 1776. Impuesto por Antonio de Barnuevo.

La Obra pia de Francisco Egido, de Majan, censo en 1776 de dos fincas rústicas. Impuesto por Manuel Martínez.

No espresa el dueño, venta en 1821 de una finca rústica, Vendieron Mariano, Josefa y Andrea Sanz.

No espresa el dueño, venta en 1831 de dos fincas rústicas. Vendieron Martin Maté y su mujer.

D. Manuel Moreno, de Berlanga, venta en 1832. Por compra a Eugenio Hernandez.

D. Hermenegildo Verde, de Fuentelarból, venta en 1832 de seis fincas rústicas. Por compra a Julian Perez y otros.

D. Manuel García, de Andaluz, venta en 1832 de dos fincas rústicas. Por compra a Remigio Martínez.

D. Manuel Manzanares, de Soria, venta en 1832. Por compra a Vicente Manrique.

D. Atanasio Gonzalez, de Torreandaluz, venta en 1832 de una finca rústica. Por compra a Manuel Pacheco.

D. José Zapatero, de Andaluz, venta en 1832 de una finca rústica situada en Huerto Ortil. Por compra a Antonio Isla.

D. Vicente Almazán, de Tapieco, venta en 1832 de tres fincas rústicas. Por compra a José Isla.

D. Julian Yubero, de Berlanga, dos ventas en 1832. Por compra a Joaquin Hernandez y otros.

D. Manuel Sanz, de Fuentepinilla, venta en 1832 de cuatro fincas rústicas. Por compra a Blasa Garcia.

D. Vicente Almazán, de Tapieco, venta en 1832 de una finca rústica. Por compra a Ambrosio Isla.

D. Julian Yubero, de Berlanga, venta en 1832 de dos fincas rústicas. Por compra a Pedro Martínez.

D. Bernardo Martinez, de Tapieco, venta en 1832 de una finca rústica. Por compra a José Isla.

D. Gaspar Verde, de Fuentelarból, venta en 1832 de cinco fincas rústicas. Por compra a Leon Blanco.

D. Ceferino y D. Hermenegildo Verde, de Fuentelarból, venta en 1832. Por compra a Santiago la Fuente.

D. Marcelo Cabrero, de Osona, venta en 1832 de una finca rústica. Por compra a Antonia de las Heras.

D. Damian de Mateo, de Centenera de Andaluz, venta en 1833 de una finca rústica. Por compra a Juan Jarabo.

D. Félix Almazán, de Tapieco, venta en 1833. Por compra a Dionisio Romero.

D. Pedro y D. Leandro Muñoz, de Valderrueda, venta en 1833 de una finca rústica. Por compra a Toribia Romanillos.

D. Manuel García, de Andaluz, venta en 1833 de una finca rústica. Por compra a Saturio Isla.

D. Atanasio Gomez, de Torreandaluz, venta en 1832 de una finca rústica. Por compra a Lucas Izquierdo.

Los herederos de Agustin Pacheco, de Torreandaluz, venta en 1833. Por compra a D. Lucas Izquierdo.

La Memoria de D. Juan del Burgo, de Fuentecantales, cesion en 1833. Se hizo por Francisco Izquierdo y su mujer.

D. Julian Yubero, de Berlanga, venta en 1833. Por compra a Juan Julian Gomez y otros.

D. Domingo Casado, de Fuentelcarro, venta en 1834 de 10 fincas rústicas con

varios nombres. Por compra a Manuel Poza.

D. Diego Solo, de Rituerto, venta en 1834 de dos fincas rústicas y una urbana con varios nombres. Por compra a Juan Gomez.

D. Pedro y D. Juan Solillos, de Paones, venta en 1835 de 20 fincas rústicas con varios nombres. Por compra a Pedro Chamorro.

D. Francisco y D. Manuel Garcia, de Centenera del Campo, venta en 1839 de 23 fincas rústicas con varios nombres. Por compra a Andres Blanco.

D. Manuel Tarancon y D. Esteban Tarancon, de Soliedra, ratificacion de venta en 1841 de 50 fincas rústicas con varios nombres. Por compra a Ventura Lopez.

D. José Contreras, de Fuentegelmes, venta en 1842 de 11 fincas rústicas con varios nombres. Por compra a Fermin Vallejo y su esposa.

D. Tomás Gimeno, de Soliedra, venta en 1843 de 76 fincas rústicas. Por compra a Saturio Tarancon.

D. Pedro Gimenez, de Soliedra, venta en 1844. Por compra a Patricio Sanz.

D. José Maria Carrillo, de Almazán, venta en 1844 de 214 fincas rústicas y una urbana con varios nombres. Por compra a Benito Gallego y otros seis.

La viuda e hijos de D. Juan de Dios Val, de Soria, venta nacional en 1844 de 458 fincas rústicas. Por compra a la nacion.

Doña Rosa Gimenez, de Sauquillo de Boñices, venta en 1845 de 70 fincas rústicas con varios nombres. Por compra a Manuel Tarancon y Pedro Gimenez.

Almazán 6 de Julio de 1863.—Blas Mateos.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE SORIA.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 15 del actual, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

| PUEBLOS. | Clase de las fincas. | Días en que fueron rematadas. | Cantidades en que han sido adjudicadas. | | Nombres de los rematantes. |
|--------------------------|--|-------------------------------|---|-------|----------------------------|
| | | | Esc. | Mils. | |
| Cobertelada y Balluncar. | Heredad en 214 pedazos y otras fincas. | 18 Agosto 1866. | 6302 | | D. Pantaleon Alonso. |
| Id. y Almantiga. | Otra id. en 121 id., casa, corral y pajar. | idem. | 1300 | | Manuel Sanz. |
| Cobarrubias y Almantiga. | Otra id. en 135 id. y otras fincas. | idem. | 4510 | | Juan del Amo. |
| Berlanga. | Otra id. en 329 id. y 5 eras. | idem. | 26132 | 300 | Victoriano Diez. |
| Jaray. | Un terreno baldío, los Majanos. | 23 id. id. | 617 | 613 | Salvador Millan. |
| idem. | Otro id., la Loma. | idem. | 30 | | Fausto Gimenez. |
| idem. | Otro id., Llano Andaluz. | idem. | 303 | | El mismo. |
| idem. | Otro id., Torrejon. | idem. | 410 | 500 | Félix Calonge. |
| Castejon del Campo. | Monte carrascal, Valondo. | idem. | 2114 | | Juan José Navarro. |
| Barcones. | Heredad en 2 pedazos. | 31 id. id. | 40 | | Ulpiano Verges. |
| idem. | Otra id. en 2 id. | idem. | 70 | | El mismo. |
| Mercadera. | Terreno baldío, Lastras y Rasillo. | idem. | 91 | | Vicente de Frías. |
| idem. | Otro id., Cerro Esteban. | idem. | 100 | | Juan Palomar. |
| idem. | Otro id., las Niestas. | idem. | 36 | | Vicente Frías. |
| Torlengua. | Otro id., Barranco el Gato. | idem. | 1101 | 100 | Malias Perez. |

Soria 24 de Setiembre de 1866.—Saturnino Maria Beladiez.

Anuncios particulares.

Arriendo de pastos para ganado lanar y cabrio.

En la primera dehesa que se pisa en la provincia de Cáceres al terminar la de Toledo, en el puerto de S. Vicente, siguiendo las cañadas del ganado trashumante, y cuyo difícil y escabroso camino no da idea alguna de las hermosas vegas y dilatados valles donde abundan ricos y no aprovechados pastos para ganado lanar, y cuyos altozanos y sierras abundan en jaras, lentiscas, brezos, madroñas, carrasacas y rebollas para pastos de ganado cabrio, se reciben ó acogen ganados por el tiempo que se convenga y á precios sumamente baratos.

A la parte Norte de dicha dehesa hay

otra del propio dueño, y entre ambas forman una estension de unas tres leguas de largo por dos de ancho, y en una y otra abundan las fuentes de dulces y claras aguas que, formando multitud de constantes arroyos y regajos, sostienen la corriente de un río que cruza ambas dehesas en toda su longitud.

Nadie que haya cruzado el áspero camino ó cañada (y eso que la cruzan la mayor parte de los ganados trashumantes) se puede formar idea, sin internarse en ambas dehesas, de lo feraz y pingüe de estos terrenos, de la abundancia y bondad de sus fuentes y abrevaderos, y su dueño invita á los dueños de cabañas, y principalmente á los de machadas ó cabradas, á que los visiten ó hagan visitar por sus mayores.

Las dehesas están en término de Alía, pero tres leguas antes de llegar á dicho pueblo, y se llaman una Valdepuercas y otra Ventosilla, y ya en el año pasado se quedó en la primera de ellas una cabaña trashumante procedente de Guadalajara, y á la conciencia del dueño de ella apela el de estos terrenos para que testifique el buen estado de salud, robustez y limpieza en que las sacó al regresar á su país, siendo de notar el haberse ahorrado muchas leguas de camino y los consiguientes peligros y decrecimiento del ganado.

Los que deseen acoger sus ganados en dichas dehesas pueden dirigirse á D. José Ramirez de Arellano, Verificador general de Platería del Reino, plazuela de la Platería de Martínez, núm. 1. en Madrid; ó

á D. Manuel Quiroga, Cirujano del Campillo de la Jara, provincia de Toledo.—Se preferirá al que primero se presente.

La persona que tenga noticia del paradero de una yegua que se estravió de la dula del pueblo de Almarza, el día 21 del actual, de las señas que se espresan á continuación, se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño Mariano Rubio, el que abonará los gastos causados y gratificará su hallazgo.

Señas. De doce á trece años de edad, castaña bastante oscura, zaina, con hierro en el anca derecha figura de J. E.